



RESOLUCIÓN CS Nº 100 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 01 de abril de 2022

Expediente Nº 14167/21.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por la Dra. Ing. Mónica Liliana PARENTIS, docente regular de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Plan de Trabajo de la Dra. Ing. Mónica Liliana PARENTIS que contempla las siguientes actividades:

- **De Investigación.** Tema: Matrices silíceas mesoporosas. Aplicaciones en la administración de fármacos y como adsorbentes.
- **Redacción de un libro** sobre "Introducción al Diseño de Reactores Químicos", dirigido a estudiantes de grado de la carrera de Ingeniería Química y carreras afines.
- **Dictado de un Curso de Posgrado** sobre la misma temática, "Diseño de Reactores", dirigido a docentes y doctorandos de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Resolución FI Nº 0017-CD-2022, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica avala la solicitud de usufructo de Año Sabático de la cita profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado, cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución 472/89 y modificatorias

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 065/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Extraordinaria del 31 de Marzo de 2022)

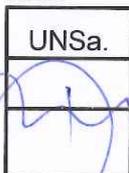
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgado el beneficio de Año Sabático a la **Dra. Ing. Mónica Liliana PARENTIS, D.N.I. Nº 14.488.289**, Profesora Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la Asignatura CINÉTICA QUÍMICA – Carrera de Ingeniería Química - Facultad de Ingeniería, a partir del 3 de agosto de 2022 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Dra. Ing. Parentis, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta